

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con el acuerdo corporativo de 30 de marzo de 1978, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en distintas categorías del Servicio Veterinario.

Asimismo, por acuerdo corporativo de 30 de mayo de 1978 y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las convocatorias de las citadas pruebas, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Domínguez de Posada, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Mariano Illera Martín, como titular, y don Guillermo Suárez Fernández, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Leocadio León Crespo, Jefe del Servicio Veterinario de la Corporación.

Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la Corporación, como titular, y don Enrique Arroyo Adrados, del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de junio de 1978.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.909)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar la adquisición de un equipo de tomografía axial computarizada de cráneo y cuello para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 50.000.000 de pesetas, y dotado con una operación de crédito por el mismo importe a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobado por el

Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1978, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 31 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—1.897)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para reparación del firme con aglomerado asfáltico de la carretera provincial de la de Loeches a Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 2.806.957 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 71.138 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de

con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de, (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.023)

Se convoca subasta para las obras de refuerzo del firme y recubrimiento de aglomerado asfáltico de los kilómetros 0,950 al 5,500 y del 7,261 al 11,281 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 20.017.425 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 280.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un

precio de, (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.024)

Se convoca subasta para las obras de bacheo y refuerzo del firme en la carretera provincial de la N-III, por Campo Real, a Villar del Olmo (p. km. 1 al 2,500), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.905.785 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 103.115 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de, (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.025)

Se convoca subasta para obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuesto en esta Sección.

Tipo: 1.833.609 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Garantía provisional: 41.672 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.026)

Se convoca subasta para obras de reparación de los caminos vecinales 5, 11, 19, 23, 25 y 119 (travesías de: Villavieja de Lozoya, Gascones, Torremocha, Valdemanco y Pinilla del Valle), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.665.059 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Garantía provisional: 116.718 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro del plazo de ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

con domicilio en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—21.027)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción del colector de Cantarranas (tercera fase), la Comisión Municipal de Gobierno de 17 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas "Conhisa, S. A.", "Caminos y Puertos, S. A.", "Cía. de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, S. A." y "Grandes Redes Eléctricas, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 6 de junio, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citadas dichas empresas.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.846)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito para el Departamento de Contaminación Atmosférica.

Tipo: 2.200.000 pesetas.
Plazos: Seis meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 38.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito para el Departamento de Contaminación Atmosférica, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.844)

Objeto: Subasta para la enajenación de la chatarra que procedente de automóviles retirados al Parque de Méndez Alvaro se produzca en el plazo de un año.

Tipo: Cuatro pesetas por kilogramo, al alza.

Plazos: La duración del contrato se fija en un año.

Pagos: El adjudicatario ingresará en Arcas municipales el importe que corresponda a 200 toneladas.

Garantías: Provisional, 205.000 pesetas; la definitiva, 410.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta para la enajenación de la chatarra que procedente de automóviles retirados al Parque de Méndez Alvaro se produzca en el plazo de un año, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de pesetas por kilogramo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.845)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Licenciados en Ciencias Físicas, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don José Planelles Guerrero, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Luis Bru Villaseca, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físicas.
Don Lucio Pita Ramudo, Director del Departamento de Contaminación Atmosférica.

Doña Mercedes Hidalgo de la Vega, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Enrique López de Zafra, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Julio Marcos de Lanuza, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Maximino Rodríguez Vidal, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físicas.
Don Salvador Castromil Sánchez, Químico Jefe de la Sección de Investigación del Departamento de Contaminación Atmosférica.

Doña Aurora Ruiz González, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.839)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Procuradores Consistoriales, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Leonardo Prieto Castro y Ferrandis, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Juan Antonio de Zulueta Cebrían, Decano del Servicio Contencioso.

Don José Granados Weil, Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Suplentes

Presidente: Don Román San Juan Rubio, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Miguel Fenech Navarro, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Julio García Herrero, Subdecano del Servicio Contencioso.

Don Julián Zapata Díaz, Secretario del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Enrique Gago Sociats, Letrado Mayor del Servicio Contencioso.

Secretario: Don Agustín Felipe Díaz Murillo, Jefe de la Sección de Gestión del Personal.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.840)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Auxiliares Titulados de Archivos, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Simón Díaz, Catedrático de la Facultad de Filología.

Don Eloy Ibáñez Bueno, Delegado de Cultura.

Don Miguel Molina Campuzano, Director de la Hemeroteca Municipal.

Doña Paloma Portela Peñas, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Manuel Nieto García, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Román San Juan Rubio, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Daniel Pollán Díaz, Catedrático de la Facultad de Filología.

Doña Carmen Rubio Pardo, Directora del Archivo de Villa.

Don José María Bernáldez Montalvo, Archivero Bibliotecario y Arqueólogo.

Don Julio C. Novoa Fernández, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Enrique López de Zañza, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.841)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Odontólogos de la Beneficencia Municipal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Mariano Álvarez Cuesta, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Juan Pedro Moreno González, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Luis Gómez Oliveros, Decano de la Beneficencia Municipal.

Don José Ramón Alonso del Hoyo, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Armando Caballín Traviesas, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Doña María Elena de Lope Rebollo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Doña Felisa Martínez Montero, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Miguel Lucas Tomás, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don Juan José Ibeas Serna, Jefe del Centro Asistencial de El Pardo.

Don Francisco Alarcón Mena, en representación del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luciano Rojas del Pozo, en representación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: Doña Pilar Becerril Roca, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.842)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Agrónomos, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el Tribunal calificador.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don José de la Viña y Villa, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Joaquín Miranda de Onís, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don José Luis Pita Romero, Ingeniero Jefe de Jardinería y Viveros del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana.

Don José Carballo Caabeiro, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Pilar Becerril Roca, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Alfonso Carralero Masasa, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José María Mateo Box, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don José María Mateo Box, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Purificación Estradé Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.843)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre el personal del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana para proveer 64 plazas del mismo.

Advertido error en la norma tres de la convocatoria de referencia, se hace público que para ser admitido al concurso-oposición en las plazas de Oficiales Tractoristas y Oficiales Mecánicos, los aspirantes, entre otros, deberán reunir el requisito de estar en posesión del carnet de conducir de clase "B" o, en su defecto, el permiso deberá llevar una estampilla en la que se haga constar que únicamente autoriza para la conducción de tractores y máquinas automotrices agrícolas.

Y a los efectos oportunos, se hace público que el nuevo plazo de admisión de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido en las plazas a que se hace mención, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.847)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido convocado entre los funcionarios de Servicios Especiales, en propiedad, para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, en expectativa de destino.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado entre los funcionarios de Servicios Especiales, en propiedad, para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, en expectativa de destino, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Francisco Aguilera Juárez.
- 2 — Alejandro Alcañiz Utanda.
- 3 — Víctor Barroso Fernández.
- 4 — José Bermejo Felipe.
- 5 — Fermín Bonilla Gómez.
- 6 — Custodio Cano Ibáñez.
- 7 — Juan Cantalejo Rebollo.
- 8 — Manuel Casas Sánchez.

- 9 D. Teodoro Corrales Sánchez.
- 10 — Jesús Crespo Ruiz.
- 11 — Esteban Chacón Peña.
- 12 — Joaquín Chércoles Chicharro.
- 13 — Ramiro de Diego Romero.
- 14 — Francisco Fernández Fernández.
- 15 — Francisco Fernández Llanos.
- 16 — Gregorio Ferrera Ruiz.
- 17 — José Luis Fontela Fraile.
- 18 — Francisco Galindo Blasco.
- 19 — José María Gallardo Cascos.
- 20 — Oscar Luis García Granado.
- 21 — Juan García Juarros.
- 22 — Gregorio Gómez Santacruz.
- 23 — Paulino Grande García.
- 24 — Manuel Guijarro Coronado.
- 25 — Domingo Heredia Heredia.
- 26 — Fidel Izquierdo González.
- 27 — Emiliano Jiménez Mayoral.
- 28 — Antolín Lence Rey.
- 29 — Juan Manuel López Hita.
- 30 — Agustín Lozano Barbado.
- 31 — Antonio Manrique Securín.
- 32 — José Martín Díaz.
- 33 — Angel Martín de la Fuente.
- 34 — Olegario Martín Herráez.
- 35 — Mariano Martín Jiménez.
- 36 — Teodoro Martín Martín.
- 37 — Demetrio Martín Miranda.
- 38 — Victorio Martín Nieto.
- 39 — Hortensio Mendoza Garrido.
- 40 — José Molina Ruiz.
- 41 — Rafael Moruno Barragán.
- 42 — Pedro Otero Ramos.
- 43 — Vicente Peinado Ruiz.
- 44 — Juan José de la Peña Rojo.
- 45 — Antonio Pino Escolá.
- 46 — Rufino Ramos Deza.
- 47 — Evaristo Rey Martín.
- 48 — Manuel Rodríguez Rivera.
- 49 — Jaime Romero González.
- 50 — Pedro Sánchez Álvarez.
- 51 — Gregorio Sánchez Iglesias.
- 52 — Claudio Sanz López.
- 53 — Dionisio Sanz Merino.
- 54 — José Suárez Arias.
- 55 — Teodoro Tamayo Herranz.
- 56 — Anacleto Trigo Belinchón.
- 57 — Juan José Vicioso Barbadillo.
- 58 — Carlos Vidal Lorenzo.
- 59 — Francisco Vivas Albo.
- 60 — Leopoldo Zardain Pérez.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1,650 metros:

- D. Juan José Civantos Melero.
- Benigno Garcés Rodríguez.
- Rufo Gómez Valverde.
- Antonio Martín Sánchez.
- Fernando Mora de la Cuerda.
- Pablo Sanz Palomino.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos y medición de talla:

- D. Jesús Atienza Masa.
- Pablo Bonilla García.
- Francisco Borreguero Rodríguez.
- Hipólito Bragado Allende.
- Julián Felipe Famoso.
- Ramiro Fernández García.
- Julio Flores Rodrigo.
- Julio García Gil.
- Rafael García de Haro.
- Miguel García Hernández.
- Rufino Garrido Egea.
- Francisco González Hernández.

- Antonio González Martín.
- Pedro Guillermo González Seco.
- Salvador González Sepúlveda Romeiral.
- Francisco Granados Gutiérrez.
- Manuel Justo Rodríguez.
- Victorio Lancha Morante.
- Emilio López Blanco.
- Demetrio López Buendía.
- José Luis Luna Rioja.
- Vicente Macías García.
- Gaspar Marquina de las Heras.
- Joaquín Martínez Lobo.
- Juan Antonio Mayoral Cid.
- Angel Mejía Montalvo.
- Víctor Mirasierra Mirasierra.
- José Roncero Lázaro.
- Gabriel Sánchez Encinas.
- Francisco Sánchez Mellén.
- Antonio Sanz Feito.
- Vicente Saugar Fernández.
- José Serradilla Cortés.
- Anselmo Serrano Díaz.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20.848)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO

En el "Boletín Oficial del Estado" de hoy se publica anuncio de concurso para contratar la ejecución de las obras de acometidas de nuevos abonados del Canal de Isabel II en el año 1978.

Presupuesto estimado: 120.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 2.400.000 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Sección de Gestión Económica y Planes Financieros (Joaquín García Morato, número 125), hasta las trece horas del día 6 de junio de 1978.

Apertura de pliegos: El día 10 de junio de 1978, a las diez horas y ante la mesa de contratación.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—(Firmado).

(G. C.—5.223)

(O.—20.724)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 1978, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de red primaria de distribución de agua y proyecto de urbanización de la segunda fase, vías principales, correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2-D de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido y remitido por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.527)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Estación de transformación 26E-2.833, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 140, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.834, situada en Madrid, Ronda de Segovia, número 53, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.835, situada en Madrid, calle de Alberdi, número 55, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/

380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.836, situada en Torreldones (Madrid), Urbanización "Parquelagos 5", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.837, situada en Villalba (Madrid), Playa Samil, número 12, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.838, situada en Los Molinos (Madrid), Cerca de la Mora Alta, con una potencia total de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.839, situada en Algete (Madrid), polígono El Nogal, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.840, situada en Villalba (Madrid), en Las Suertes, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.841, situada en Alcobendas (Madrid), paseo de la Chopera, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.842, situada en Valdemorillo (Madrid), Urbanización "La Meriendilla 1", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.843, situada en Alcobendas (Madrid), C. T. Laboratorios Roner, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.844, situada en San Lorenzo del Escorial, calle Timoteo Padrós, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.845, situada en Moralarzal (Madrid), Urbanización "Peñasgordas", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.846, situada en Hoyo de Manzanares (Madrid), C. T. Peña Retama, número 1, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.847, situada en Madrid, calle de Antonio Cabezon, número 29, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.848, situada en Cercedilla (Madrid), C. T. Collado del Hoyo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.849, situada en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Camarma, kilómetro 0,3, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.850, situada en Torreldones (Madrid), calle de Chile, número 16, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.851, situada en Alcobendas (Madrid), Urbanización "El Soto, número 7", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.852, situada en Madrid, calle de Salasiera, número 8, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/

380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.853, situada en Madrid, calle de Maldonado, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.854, situada en Torreldones (Madrid), Urbanización "Flor de Lis", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.855, situada en Torreldones (Madrid), carretera de Loeches, número 9, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-1.856, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la calle de Mallorca, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.857, situada en Madrid, calle de Asunción Castell, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.858, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 67, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.859, situada en Las Rozas (Madrid), Los Ruiseñores, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.860, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle Mosquillon, con vuelta a M. de Viento, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.861, situada en Cabanillas de la Sierra (Madrid), Urbanización "Los Barrancos 2", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.862, situada en Majadahonda (Madrid), Urbanización "Parque Pyr núm. 2", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.863, situada en Torreldones (Madrid), Urbanización "Los Robles núm. 5", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.864, situada en Majadahonda (Madrid), Urbanización "Parque Pyr 1", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.865, situada en Las Rozas (Madrid), calle Doctor Toledo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.866, situada en Manzanares el Real (Madrid), calle Cañada, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.867, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Vecilla, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.868, situada en Majadahonda (Madrid), calle La Granadilla, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.869, situada en Majadahonda (Madrid), calle

Los Pinos, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.870, situada en Soto del Real (Madrid), travesía de Los Morales, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.893, situada en Madrid, calle de Almansa, número 88, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.894, situada en Madrid, calle de Luchana, número 23, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.895, situada en Madrid, calle de Joaquín García Morato, núm. 151, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.896, situada en Madrid, calle de Menorca, número 44, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.897, situada en Madrid, avenida de la Paz-Lazo de Peonías, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cables procedentes de la E.T. Ayala y C. R. Manoteras.

Estación de transformación 26E-2.898, situada en Camarma de Esteruelas (Madrid), polígono industrial "Alcamar", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.899, situada en Guadarrama (Madrid), Urbanización "Los Fresnos", compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.900, situada en Torreldones (Madrid), carretera de Barcelona, km. 22,150, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.901, situada en Villalba (Madrid), Urbanización "Peña Nevada IV", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.902, situada en Alcobendas (Madrid), calle de Arroyo de los Calabozos, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.903, situada en Majadahonda (Madrid), Residencial "San Francisco Javier", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.904, situada en Madrid, calle de Cruz del Sur, número 14, compuesta por seis transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-2.905, situada en Madrid, calle de Pez Volador, número 2, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Presupuesto: 25.177.055 pesetas.
Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—5.386) (O.—20.808)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 32.530 de registro, correspondiente al 23 de septiembre de 1974, constituido por "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución", en garantía de "Camino y Puertos, S. A.", en aval bancario y por un nominal de 2.050.000 pesetas. (Referencia 941/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—14.280)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 24.725 y 24.726 de entrada y 27.944 y 27.945 de registro, correspondientes al 1 de septiembre de 1973 y 30 de enero de 1974, constituidos por el "Banco Hispano Americano", en garantía de don Juan Rubia Pérez, en valores, sin desplazamiento de títulos y por unos nominales de 60.000, 90.000, 75.000 y 50.000 pesetas, respectivamente. (Referencia 797/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—14.288)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 172.440 y 155.409 de registro, correspondientes al 3 de enero de 1977 y 19 de abril de 1976, constituidos por "Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima", en metálico y por unos nominales de 4.046 pesetas y 20.000 pesetas, respectivamente. (Ref. 1.041/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—14.289)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de

acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.926 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 03-610 C.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — AÑO CONTRAÍDO 1977. — NUMERO DE REFERENCIA

Ahino Española, S. A.—Pradillo, 10. 1973.—700.000 pesetas.—70519-1.
Alma Ibérica, S. A.—General Alvarez de Castro, 39. — 1973. — 500.000 pesetas.—70519-3.
Almacenamiento Distrib., S. A.—Avenida del Generalísimo, 30. — 1973. — 850.000 pesetas.—70519-4.
Almacenes Ortega, S. A.—Peñuelas, 20. 1973.—420.000 pesetas.—70519-6.
Arlegui, S. L.—Mariano Cardenera, 14. 1973.—300.000 pesetas.—70519-11.
Arta, S. A.—Camarena, número 5.—1973.—500.000 pesetas.—70519-159.
B. O. Intercontinental, S. A.—Alcántara, 33. — 1973. — 790.000 pesetas.—70519-12.
Bebidas Conservas, S. A.—Monteleón, número 41. — 1973. — 500.000 pesetas.—70519-13.
Buenair, S. A.—Paseo de La Habana, número 48. — 1973. — 150.000 pesetas.—70519-160.
Carreño Cuadrado H. M., S. A.—Suero de Quiñones, 7. — 1973. — 500.000 pesetas.—70519-19.
Central Hispania, S. A.—Claudio Coello, 108. — 1973. — 700.000 pesetas.—70519-22.
Comercial Loyola, S. A.—Princesa, 1. 1973.—700.000 pesetas.—70519-24.
Comp. Imp. Azúcar y Prod. Alim., Sociedad Anónima.—Avenida del Generalísimo, 67. — 1973. — 1.500.000 pesetas.—70519-168.
Comp. Int. Vinícola Agri., S. A.—General Gallegos, 3. — 1973. — 450.000 pesetas.—70519-169.
Dimport Española, S. A.—Velilla, 4.—1973.—350.000 pesetas.—70519-170.
Distribuidora Hansa, S. A.—Princesa, número 1. — 1973. — 740.000 pesetas.—70519-35.
Distribuidora Int. Alim., S. A.—En el Municipio. — 1973. — 1.110.000 pesetas.—70519-36.
Distribuidora Sol y N., S. A.—Jacinto Verdague, 11. — 1973. — 550.000 pesetas.—70519-37.
Fortes Barriga, Antonio.—San Emilio, número 12. — 1973. — 70.000 pesetas.—

Base liquidable: 40.000 pesetas.—A devolver: 6.000 pesetas.—70519-44.

Frijo Hogar, S. A.—Zurbano, 67.—1973.—300.000 pesetas.—70519-174.

Galletas Siro, S. A.—Sierra Toledana, número 1. — 1973. — 500.000 pesetas.—70519-49.

Grasas Lamen Veg. Anim., S. A.—Desengaño, 10. — 1973. — 980.000 pesetas.—70519-62.

Industrias Conserv. Esp., S. A.—Constancia, 72. — 1973. — 620.000 pesetas.—70519-72.

Industrias Vegetales C., S. A.—Cea Bermúdez, 76. — 1973. — 650.000 pesetas.—70519-73.

Industrias y Comercio, S. A.—Joaquín García Morato, 15. — 1973. — 680.000 pesetas.—70519-75.

Laboratorios Adroer, S. A.—Pinzón, número 20. — 1973. — 120.000 pesetas.—70519-181.

Mira y Rteiz, S. L.—Toledo, 47.—1973.—490.000 pesetas.—70519-98.

Negocios Comerc. Financ., S. A.—Cartagena, 34. — 1973. — 1.100.000 pesetas.—70519-108.

Pedro Roiz y Cia., S. en C.—Avda. de la Albufera, 44. — 1973. — 490.000 pesetas.—70519-114.

Productos Dietéticos, S. A.—Goya, 84. 1973.—1.000.000 de pesetas.—70519-125.

Productos Esp. Ext., S. A.—Florida Blanca, 3. — 1973. — 600.000 pesetas.—70519-127.

Productos Peki, S. A.—Gabriel Gómez, número 18. — 1973. — 250.000 pesetas.—70519-192.

Productos Yelma, S. A.—Ibiza, 29.—1973.—1.000.000 de pesetas.—70519-129.

Rodríguez Chamorro, V.—Plaza de Santo Domingo, 6. — 1973. — Inactiva. — A devolver: 24.400 pesetas.—70519-140.

Seryvent, S. A.—Joaquín García Morato, 4. — 1973. — 120.000 pesetas.—70519-196.

Zona, S. L.—Doctor Castelo, 8. — 1973.—600.000 pesetas.—70519-155.

Relación número 1.893 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 1-91 B.

Esp. Trab. Fotogrametric, S. A.—Serrano, 121. — 1974. — 2.269.200 pesetas.—70592-11.

Madrid Trabajos Aéreos, S. A.—Parvillas Altas, 4. — 1974. — 600.000 pesetas.—70592-21.

Relación número 1.927 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 13-50.

Coop. Ind. Local Carten.—Lino, 19.—1974.—220.000 pesetas.—70593-10.

Regenor Española, S. A.—Blasco de Garay, 61. — 1974. — 700.000 pesetas.—70593-38.

Valcor, S. A.—Blasco de Garay, 61. 1974.—700.000 pesetas.—70593-45.

Relación número 1.895 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 1-65.

Virgen del Puerto Used, 5. — 1975.—68.000 pesetas.—70617-18.

Relación número 1.928 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 01-71.

Aprovechamientos Integrales, S. A.—Abtao, 50. — 1975. — 240.000 pesetas.—70625-113.

Relación número 1.947 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 1-83.

Autoservicio Blanca, S. L.—Barrio de Moratalaz, 56. — 1975. — 200.000 pesetas.—70722-13.

J. Borrell, S. A.—Juan Ramón Jiménez, número 7. — 1975. — 200.000 pesetas.—70722-75.

Lavado Mecánico Armiño, S. A.—Azcona, 10. — 1975. — 400.000 pesetas.—70722-77.

Lavandería Fornos, S. A.—Juan Pérez Zúñiga, 18. — 1975. — 800.000 pesetas.—70722-79.

Lavandería Poncho, S. A.—Camarena, número 222. — 1975. — 200.000 pesetas.—70722-187.

Lavanet, S. A.—Princesa, 13.—1975.—350.000 pesetas.—70722-83.

Limpal, S. L.—Invencibles, 8.—1975.—550.000 pesetas.—70722-88.

Otalvaro Coronado, S. A.—Av. Donostiarra, 8. — 1975. — 600.000 pesetas.—70722-114.

Red Lavadora Autoservi., S. A.—Juan Bravo, 2.—1975.—1.000.000 de pesetas.—70722-124.

Tinte Lionés, S. L.—Monte Igueldo, número 25. — 1975. — 210.000 pesetas.—70722-145.

Tintorería Amaya, S. A.—M. Teresa, número 14. — 1975. — 3.750.000 pesetas.—70722-150.

Tintorería Manzanares, S. L.—Av. del Manzanares, 28. — 1975. — 350.000 pesetas.—70722-159.

Tintorería Ulises, S. A.—Ulises, 87.—1975.—1.200.000 pesetas.—70722-163.

Tintorerías Elba, S. A.—Alcalá, 188.—1975.—200.000 pesetas.—70722-164.

Tintorerías Lavanderías Belgas, S. A.—Joaquín García Morato, 39. — 1975.—500.000 pesetas.—70722-166.

Tintorería Pozas, S. A.—Pozas, 2.—1975.—250.000 pesetas.—70722-161.

Tobías Fernández, Santiago de.—Bravo Murillo, 109. — 1975. — A devolver: 11.500 pesetas.—70722-168.

Relación número 1.929 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA BENEFICIOS NEGATIVAS.—ORGA. 03960 B.

Panificadora El Pardo, S. A.—Corregidor B. S. Pablo, 4. — 1975. — 180.730 pesetas.—70855-74.

Relación número 1.898 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 3-64.

Alvarez Hermanos y L., C. de B.—Félix Boix, 6. — 1975. — 45.000 pesetas.—71442-2.

Anavi, S. A.—Ponzano, número 32.—1975.—205.000 pesetas.—71442-12.

Hijos de Julián Sosa, S. L.—Amor Hermoso, 38. — 1975. — 330.000 pesetas.—71442-4.

Pick-Up, S. L.—Francisco Madariaga, número 17. — 1975. — 500.000 pesetas.—71442-7.

Relación número 1.948 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 7-603.

Agustín Sanz, María de.—Isidra Jiménez, 15. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-723.

Arellano López, José.—Paseo del Comandante Fortea, 16. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-23.

Arroyo Gómez, Claudia.—San Antón, número 6. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-740.

Barrero Feito, José.—Doña Urraca, 9. 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-883.

Barrero Gayo, Tomás.—J. Fontanes, 48. 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-742.

Cabrero Sánchez, Antonio.—Granda, número 52. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-884.

Calzón Palomo, José.—Jerónima Llorente, 4. — 1975. — 67.200 pesetas.—Base liquidable: 37.200 pesetas.—71448-94.

Camacho Ramos, Félix.—Peña Miel, 1. 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-95.

Cano Cano, Pablo.—Pilar de Zaragoza, número 72. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-887.

Cucharero Rodríguez, Evarista.—Escurra, 15. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-154.

Feito Fernández, Antonio.—San Valeriano, 7. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-897.

Feito García, Alfredo.—Juan Montalvo, número 8. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-175.

Feito Rey, Celestino.—Don Pedro, 3.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-901.

Fernández Díez, Manuel.—Av. de Peña Prieta, 9. — 1975. — 44.000 pesetas.—Base liquidable: 14.000 pesetas.—71448-943.

Fernández Fernández, Mercurio.—Banderas, 10. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-898.

Fernández Rocha, Pedro.—Juan Bautista, 15. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-902.

Fernández Sánchez, Julián.—Limonero, número 25. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-220.

Fuentes Martín, Vicente.—Capitán Blanco Argibay, 71. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-903.

García Hernández, Marcelino.—Paseo de Extremadura, 43. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-252.

García Martínez, José.—Co. Huerta, número 10. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-259.

García Mayo, José.—Relatores, 14.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-905.

García Ramos, Juliana.—Bretón de los Herreros, 33. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-268.

Gómez Gómez, José.—Juan Montalvo, número 11. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-299.

González Castro, Pedro.—Paseo de Extremadura, 2. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-304.

Gutiérrez Targo, F.—Infante, 55.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-908.

Hergueta Crespo, Florencio.—Oñate, número 11. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-910.

Hernanz Marcos, Frutos.—Tesoro, 21. 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-376.

Herranz Tejedor, Francisco.—Moratín, número 20. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-911.

Herrero López, Eugenio.—Calatrava, número 14. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-912.

Lozano Fresno, Félix.—Ercilla, 1.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-442.

Martín Vicente, Francisco.—Jacinto Benavente, 31. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-917.

Martínez Hernández, Antonio.—Navacué, 4. — 1975. — 40.000 pesetas.—Base liquidable: 10.000 pesetas.—71448-801.

Martínez Orgaz, Francisco.—Gilena, 16. 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-918.

Mata Mendoza, Magdalena.—San Miguel, 23. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-796.

Parajúa Leirado, Angel.—Cava Alta, número 3. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-924.

Pereiro Alonso, Julio.—Carabanchel.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-824.

Polo Esteban, José.—Monte Igueldo, número 27.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-828.

Ramírez Ramírez, Braulio.—Cartagena, número 41. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-831.

Rey Feito, Benigno.—Mancebos, 10.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-601.

Rial Fondo, José.—Embajadores, 30.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-927.

Tallos López, Dositeo.—Tablada, 50.—1975.—38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-866.

Tarín Aguado, Nieves.—Mar Amarillo, número 2. — 1975. — 38.000 pesetas.—Base liquidable: 8.000 pesetas.—71448-868.

Relación número 1.899 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 8-100 C.
Keramik, S. A. — Cubillos. — 1975. — 500.000 pesetas.—71818-43.

Relación número 1.978 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 98-825.
Antonio Tomé.—Avenida del Generalísimo, 3. — 1975. — 40.000 pesetas.—Base liquidable: 17.500 pesetas.—71920-350.
Auxiliar Pinturas, S. L. — Hermosilla, número 97. — 1975. — 840.000 pesetas.—71920-15.
Castilla Pintura Decor., S. A.—Juan Ramón Jiménez, 22. — 1975. — 270.000 pesetas.—71920-34.
Cenor Alsua, Carmelo.—Virgen del Portillo, 7. — 1975. — A devolver: 30.700 pesetas.—71920-56.
Construcciones Extrema, S. L. — Estévez, 1. — 1975. — 837.000 pesetas.—71920-44.
Erice, S. L.—Avenida del Generalísimo, número 56. — 1975. — 1.387.500 pesetas.—71920-323.
Eslava Ferreres, Rafael. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 17. — 1975. — 20.000 pesetas.—Base liquidable: 12.500 pesetas.—71920-361.
Estudios París, S. L. — Sierra Molina, número 25. — 1975. — 375.000 pesetas.—71920-293.
Dayser, S. A. — Castelló, número 59. — 1975. — 250.000 pesetas. — 71920-357.
Decopark, S. A.—Méndez Alvaro, 65. 1975.—455.000 pesetas.—71920-51.
Decoración EYB, S. A.—General Goded, 10. — 1975. — 816.000 pesetas.—71920-291.
Decoraciones Estilo, S. L.—Colegiata, número 18. — 1975. — 540.000 pesetas.—71920-53.
Decoresa, S. A. — Grimo, 4. — 1975. 125.000 pesetas.—71920-359.
Feliz Manrique, Emilio.—Av. de José Antonio, 30. — 1975. — 30.000 pesetas.—Base liquidable: 15.000 pesetas.—71920-362.
Fernández Andrés, Fidel. — Artajona, número 21. — 1975. — 45.000 pesetas.—Base liquidable: 37.500 pesetas.—A devolver: 6.056 pesetas.—71920-65.
Guerra Rodríguez, Felipe.—Méndez Núñez, 1. — 1975. — 100.000 pesetas.—Base liquidable: 70.000 pesetas.—A devolver: 3.660 pesetas.—71920-260.
Ifa Decoración, S. A. — Aguila, 9. — 1975.—60.000 pesetas.—71920-367.
Indeobras, S. A.—Clara del Rey, 24. — 1975.—929.000 pesetas.—71920-145.
Inyde, S. L. — Sagunto, 17. — 1975.—630.000 pesetas.—71920-118.
Lagrecia, S. A.—Conde de Xiquena, 2. 1975.—100.000 pesetas.—71920-369.
Luincor, S. A. — Villalobos, núm. 9.—1975.—375.000 pesetas.—71920-333.
Montajes Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima.—Gustavo Fernández Balbuena, 30. — 1975. — 550.000 pesetas.—71920-164.
Nues, Cía. Arquitectura y Decoración, Sociedad Anónima. — Orense, núm. 76.—1975.—562.500 pesetas.—71920-175.
Pagán Así, Antonio. — Limón, 25.—1975. — 375.000 pesetas. — Base liquidable: 345.000 pesetas.—A devolver: 10.400 pesetas.—71920-180.
Pinturas Yobras, S. A.—Arapiles, 8.—1975.—750.000 pesetas.—71920-192.
Planificación Espacios, S. A.—Gutiérrez Solana, 1. — 1975. — 375.500 pesetas.—71920-194.
Reypin, S. A. — Palma, 35. — 1975.—720.000 pesetas.—71920-204.
Spacio, S. L. — Londres, 20. — 1975.—100.000 pesetas.—71920-380.
Talleres Diseño Antonio Carrillo, S. L. Dolores Romero, 44. — 1975. — 420.000 pesetas.—71920-301.
Verdu Decor, S. A.—Gaztambide, 36. 1975.—690.000 pesetas.—71920-245.
Viarte, S. L. — Fuente Lima. — 1975. 350.000 pesetas.—71920-246.

Relación número 1979 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 09852.
Automat. Intern. Expend., S. A.—Valderrey, 38. — 1975. — 115.000 pesetas.—72129-756.
Escuelas Profesionales. — Claudio Coe-

llo, 100. — 1975. — 75.000 pesetas.—72129-145.
Izquierdo Prados, F.—Gregorio López, número 8. — 1975. — 55.000 pesetas.—Base liquidable: 25.000 pesetas.—72129-263.
Marín Victoriano, Isidro. — Plaza Hermanos F. A. Toledo, 12. — 1975.—45.000 pesetas.—Base liquidable: 15.000 pesetas.—72129-304.
Pérez Díaz, Amadeo.—Pintor Rafael D., número 3. — 1975. — 50.000 pesetas.—Base liquidable: 20.000 pesetas.—72129-709.
Recreativos Osnola, S. A.—Av. del Cardenal Herrera Oria, 223. — 1975. — 125.000 pesetas.—72129-455.

Relación número 2.027 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 11-602.
Avícola San Nicolás, S. A.—Mercado de Villaverde Absorción, 45. Madrid.—1975. 108.840 pesetas.—72776-476.
Galerías Espinel, S. L.—Vicente Espinel, número 29. Madrid.—1975.—108.840 pesetas.—72776-111.
Sociedad Agrafía Com. Inver., S. A.—Meléndez Valdés, 50. Madrid. — 1975.—107.500 pesetas.—72776-334.

Relación número 1.930 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS NEGATIVA.—ORGA. 11-70.
Agrupación Industrial.—Plaza del General Maroto, 2. — 1975. — 397.990 pesetas.—74602-4.
Agrupación Mercantil de Carniceros.—Herminio Puertas, 10. — 1975.—221.975 pesetas.—74602-5.
La Central, S. A. — Puñorrostro, 6.—1975.—207.775 pesetas.—74602-31.
Cooperativa Ind. Carn. Mad.—Carretas, número 14. — 1975. — 244.375 pesetas.—74602-43.
Cooperativa Ind. Desp. M., S. A.—Matadero, 43. — 1975. — 156.250 pesetas.—74602-44.
Ind. Frigoríficas Agr., S. A.—Núñez de Balboa, 13. — 1975. — 322.500 pesetas.—74602-263.
Negocios Cárnicos, S. A.—Santiago Bernabéu, 6. — 1975. — 842.813 pesetas.—74602-167.
Unión Carn. Vallecana, S. A. — Julia Mediavilla, 23. — 1975. — 505.712 pesetas.—74602-215.

Relación número 2.049 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 13-631.
Aldabo Julia, S. A.—Ruiz de Alarcón, número 5. — 1975. — 350.000 pesetas.—74886-91.
American Cosmetics, S. A.—Francisco Madariaga. — 1975. — 200.000 pesetas.—74886-86.
Bollinson Internacional, S. A. — Padre Xifré, 5. — 1975. — 700.000 pesetas.—74886-71.
Ceetal Ibérica, S. A.—Colombia, 35.—1975. — 350.000 pesetas. — 74886-94.
Codisol, S. L. — Padilla, 32. — 1975.—700.000 pesetas.—74886-10.
Cosmética Inka Ibérica, S. A.—General Mola, 210. — 1975. — 100.000 pesetas.—74886-15.
Gramma, S. L.—Bernardina Aranguren, 9. 1975.—130.000 pesetas.—74886-24.
J. Laffort Cía., S. A.—Wad-Ras, 3.—1975.—250.000 pesetas.—74886-109.
Mapri, S. A.—San Agustín, 15.—1975. 850.000 pesetas.—74886-36.
Petresa. — Avda. de Generalísimo, 71. 1975.—300.000 pesetas.—74886-113.
Tierras Industriales, S. A. — Joaquín García Morato, 69. — 1975. — 100.000 pesetas.—74886-59.
Unión Maestros Pintores, S. A.—Escorial, 7. — 1975. — 345.000 pesetas.—74886-60.

Relación número 2.050 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 13-632.
Carbia, S. L.—Fernández de la Hoz, número 73. — 1975. — 800.000 pesetas.—74894-9.
Ceetal Ibérica, S. A.—Alonso Cano, número 66. — 1975. — 200.000 pesetas.—74894-27.
Dival, S. L. — Virgen del Puig, 6.—1975.—240.000 pesetas.—74894-14.
Indufinest, S. A.—Av. del Generalísimo, número 20. — 1975. — 150.000 pesetas.—74894-25.

Instituto de Hemodrivados Inmuno, Sociedad Anónima.—Rinconada Duple, 60. 1975.—200.000 pesetas.—74894-39.
Intermarket, S. A.—Estébanez Calderón, 7. — 1975. — 100.000 pesetas.—74894-57.
Latin Trade, S. A.—Domingo Pérez, 5. 1975.—225.000 pesetas.—74894-51.
Química Mercadotécnica, S. A.—Paseo de La Habana, 15. — 1975. — 510.000 pesetas.—74894-43.
Reshor, S. L. — Granda, 14. — 1975.—150.000 pesetas.—74894-47.
Teddi, S. A. — Gutierre de Cetina, 45. 1975.—80.000 pesetas.—74894-48.
Tequinsa, S. A.—Clara del Rey, 77.—1975.—240.000 pesetas.—74894-40.

Relación número 2.051 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 13-640.
A. Bermejo, S. A.—Ventura Rodríguez, número 1. — 1975. — 300.000 pesetas.—74913-103.
Almacén Regu. Perfu. Dro., S. A.—Cv. Leganés Cabo Alto, 118. — 1975.—130.000 pesetas.—74913-1.
Charma Laboratorios, S. A.—Paseo de la Castellana, 19. — 1975. — 310.000 pesetas.—74913-7.
Droper, S. A.—Párroco Emilio Franco, número 61. — 1975. — 475.000 pesetas.—74913-22.
Homcare Ibérica, S. A.—Av. del Mediterráneo, 18. — 1975. — 950.000 pesetas.—74913-96.
Kortman Española, S. A.—Corazón de María, 23. — 1975. — 160.000 pesetas.—74913-35.
Productos Walter, S. A.—Duque de Sesto, 43. — 1975. — 140.000 pesetas.—74913-61.
Sagrado Rabago, José M.—Fernández de los Ríos, 108. — 1975. — 55.000 pesetas. — Base liquidable: 25.000 pesetas.—74913-88.
Scaudia Trade, S. A.—Alonso Cano, número 23. — 1975. — 150.000 pesetas.—74913-69.
Sicoti, S. L. — Carretas, 14. — 1975.—150.000 pesetas.—74913-71.
Suministros Agro. Indus., S. A.—Ríos Rosas, 54. — 1975. — 135.000 pesetas.—74913-73.
Zuramor, S. L.—Julián Rabanedo, 4.—1975.—350.000 pesetas.—74913-78.

Relación número 2.053 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 13-641 B.
American Cosméticos, S. A.—Paseo de Onésimo Redondo, 22. — 1975.—253.000 pesetas.—74958-3.

Relación número 2.055 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-2330.
Estructuras Metálicas Normalizadas, Sociedad Anónima.—Reyes Católicos, 28.—1975.—2.813.000 pesetas.—75041-41.
Friarmu, S. A.—Demetrio Sánchez, 4. 1975.—204.000 pesetas.—75041-46.
Hidemar, S. A.—Alba, 13. — 1975.—378.000 pesetas.—75041-65.
Mueble Internacional, S. A.—Cantueso, número 81. — 1975. — 803.000 pesetas.—75041-112.

Relación número 2.062 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-278.
Abonasa, S. A.—Bravo Murillo, 60.—1975.—850.000 pesetas.—75144-39.
Airmarelli, S. A. — Costa Rica, 9.—1975.—2.990.000 pesetas.—75144-3.
Alnaz, S. L.—Av. de José Antonio, 15. 1975.—200.000 pesetas.—75144-4.
Bergeon Española, S. A.—Glorieta de Cuatro Caminos, 6. — 1975. — 563.000 pesetas.—75144-47.
Boriclima, S. A.—Las Magnolias, 88.—1975.—125.000 pesetas.—75144-48.
Oymesa Ingenieros, S. A.—Colombia, número 39. — 1975. — 100.000 pesetas.—75144-52.
Friarmu, S. A.—Demetrio Sánchez, 4. 1975.—150.000 pesetas.—75144-53.
Ingeniería Mont Petrol, S. A.—Sancho Dávila, 5. — 1975. — 460.000 pesetas.—75144-22.
Instalaciones Maral, S. A.—Imagen, 29. 1975.—25.000 pesetas.—75144-60.
Ortega León, Angel.—Almirante, 30.—1975. — 50.000 pesetas. — Base liquidable: 35.000 pesetas.—75144-69.

Relación número 2.063 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-600 A.
Aprocensa. — Los Madrazo, núm. 7.—1975.—2.800.000 pesetas.—75161-10.
Compañía Nacional de Piritas, S. A.—Avenida del Generalísimo, 16. — 1975.—300.000 pesetas.—75161-118.
García Juan, Alberto.—Madrigal Vera. 1975.—220.000 pesetas.—75161-7.
Grondent Española, S. A. — Montera, número 24. — 1975. — 600.000 pesetas.—75161-124.
Internacional Financiera Cial, S. L.—Fray J. Cerdeiría, 8. — 1975. — 360.000 pesetas.—75161-125.
Tello Maroto, Jerónimo.—Ronda de Toledo, 22. — 1975. — A devolver: 15.200 pesetas.—75161-96.

Relación número 2.064 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-610 A.
Bernier España, S. L.—Blasco de Garay, 66. — 1975. — 950.000 pesetas.—75210-87.
Fermetal, S. A.—Cáceres, número 8.—1975.—1.600.000 pesetas.—75210-23.
Riva Bravo, María Rosa.—Antracita, 5. 1975. — A devolver: 63.400 pesetas.—75210-63.
Starck Berti, S. A.—Juan Ramón Jiménez, 2. — 1975. — 2.450.000 pesetas.—75210-73.

Relación número 2.065 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-611.
Cameselle, S. A.—Batalla de Belchite, número 8. — 1975. — 680.000 pesetas.—75233-3.

Relación número 2.066 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-6601 A.
Comercial Muñoz, S. A.—Avenida de Trueba, 52. — 1975. — 675.000 pesetas.—75234-15.
Grandes Iluminaciones, S. A.—Cavanilles, 40. — 1975. — 475.000 pesetas.—75234-38.

Relación número 2.082 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 B.
Aurelia García, S. A.—Carranza, 20.—1975.—875.000 pesetas.—75237-5.
Sánchez Roca, Francisco. — Arenal, 9. 1975. — A devolver: 23.100 pesetas.—75237-72.

Relación número 2.083 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 D.
Electrodomésticos Diodiel, S. A.—Fernando el Católico, 14. Madrid. — 1975.—475.000 pesetas.—75285-19.
Ron Tejeiro, Gonzalo.—Benito Gutiérrez, 14. Madrid. — 1975. — 275.000 pesetas.—75285-61.

Relación número 2.084 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 F.
Ariza Hernando, Miguel.—Barrio del Pilar, 32. — 1975. — A devolver: 22.000 pesetas.—75321-7.
Cearte, S. A.—Av. del Presidente Carmona, 12. — 1975. — 775.000 pesetas.—75321-16.
Tabernero Coria, Antonio.—Barrio del Pilar, 20. — 1975. — A devolver: 17.000 pesetas.—75321-94.

Relación número 2.085 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 G.
Antber, S. L.—Cartagena, 129. Madrid. 1975.—375.000 pesetas.—75389-4.
Caperol, S. A.—Av. de Aragón, 35. Madrid. — 1975. — 275.000 pesetas.—75389-8.
Cocofiel, S. A. — Clara del Rey, 54. Madrid. — 1975. — 275.000 pesetas.—75389-9.
S. Internacional Productos.—Clara del Rey, 47. Madrid. — 1975. — 375.000 pesetas.—75389-75.
Su Hogar, S. L.—Eduardo Morales, 12. Madrid. — 1975. — 375.000 pesetas.—75389-5.

Relación número 2.086 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 J.
Radio Pal, S. L.—Juan de Urbieto, 22. 1975.—475.000 pesetas.—75432-54.

Ramón Ferrer, Carmen.—Paseo de las Delicias, 88. — 1975. — A devolver: Pesetas 12.600.—75432-77.

Relación número 2.087 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 K.

Arellano Hermanos, S. L.—Ruda, 10. Madrid. — 1975. — 575.000 pesetas.—75472-8.

Vuvalia, S. A.—Plaza de Cascorro, 3. Madrid. — 1975. — 375.000 pesetas.—75472-103.

Relación número 2.088 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 15-663 L.

Electrodo Rodiel, S. A.—Avenida de Oporto, 67. — 1975. — 375.000 pesetas.—75533-135.

Juan Sala, S. A.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 130. — 1975. — 375.000 pesetas.—75533-65.

Kindes, S. A.—Avenida de Monforte de Lemos, 153. — 1975. — 375.000 pesetas.—75533-66.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 1 de septiembre de 1977.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—998)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Encargado de almacén, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Encargado de almacén, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, E) Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de compensar el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios citado.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición:

Primero. a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito. b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

8.ª Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado, y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento.

2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.574) (O.—20.944)

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Portero, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Portero, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, que establece el Real Decreto 3046/1977, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de compensar el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios citado.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición:

Primero. a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito. b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

8.ª Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado, y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- 3) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 4) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.572) (O.—20.942)

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Operarios del servicio de limpieza, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

B A S E S

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Operarios del servicio de limpieza, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, E) Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/1977, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios citado.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de

la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición: Primero. a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito. b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

8.ª Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas en consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Arganda del Rey, 20 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.573) (O.—20.943)

ALCALA DE HENARES

Se convoca subasta urgente, con reducción de plazo de licitación a la mitad acordado por la Corporación, para adjudicación de terrenos para la instalación de casetas, carrouseles, tómbolas, cervecías y demás puestos y atracciones, durante las fiestas de los Santos Niños, días 4 al 7 de agosto de 1978, ambos inclusive, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y expuesto en la Secretaría General.

Tipo: Al tratarse de casetas, puestos y atracciones, que ocuparán espacios diferentes, no existe un tipo uniforme, si bien su denominación y precio están claramente definidos en el pliego de condiciones.

Garantía: La garantía establecida para tomar parte en la subasta es la de 1.000 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría General, en horas de oficina, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas y hasta las trece horas del último día.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil a aquel que haga el número dieciocho también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación que se verifique del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que de verificarse produciría la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos para la instalación de puestos en las ferias y fiestas patronales de los Santos Niños, de esta ciudad, los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 1978, aprobados por la Corporación con fecha 17 de mayo de 1978, acepta el puesto, en consecuencia, ofrece por el mismo, señalado con el número, (en letra y número) pesetas, obligándose a la fiel observancia de lo establecido en los referidos pliegos, acompañándose resguardo de haber constituido la garantía de 1.000 pesetas en la Depositaria de Fondos Municipales.

(Fecha y firma del proponente.) El sobre que contenga la proposición deberá llevar la siguiente inscripción:

“Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de puestos durante las fiestas patronales de los Santos Niños, de la ciudad de Alcalá de Henares.”

Alcalá de Henares, 22 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.484) (O.—20.858)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en los autos número 4.099 de 1977, seguidos a instancia de Alfredo Almodóvar Donas, contra la empresa "Mataró, S. A.", sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 31 de marzo de 1978.—Dada cuenta; el anterior escrito del trabajador, únese a los autos y, como se pide, se decreta el embargo preventivo de los saldos de la cuenta corriente número 453.480 y la cartilla de ahorro número 402.034, ambos en la agencia de Legazpi del Banco Central para responder de las cantidades que en su día se señalen por salarios de tramitación e indemnización por resolución de contrato laboral; a tal efecto, dirijase comunicación a la mencionada agencia para que retenga a disposición de esta Magistratura los saldos existentes. — Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación el anterior proveído a la empresa "Mataró, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.883)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos números 3.847-64 de 1977, seguidos a instancia de Diego Acosta Herrero y otros, contra la empresa José Luis Torcuato y Ramón Beamonte del Río y los Interventores Judiciales Antonio Roldán y Miguel Guijarro, sobre reclamación por despido, mediante resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 1978.—Dada cuenta, y resultando que en los autos números 3.487-64 de 1977, seguidos a instancia de Diego Acosta Herrero, Francisco Amaya González, Maximiliano Berrocal González, Félix Calderón Cruz, Francisco Cintas López, Antonio Díaz Martínez, Blas Expósito Belén, Pedro Monge Lara, Manuel Monge Lara, Pedro Navarro Navarro, Juan Francisco Ortega, Juan Rodríguez Muñoz, José Valentín Armijo, Alfonso Villanueva Santaren, Ángel Villanueva Santaren y José Villanueva Santaren, contra la empresa José Luis Torcuato, Ramón Beamonte del Río y los Interventores Judiciales Antonio Roldán y Miguel Guijarro, sobre reclamación por despido, con fecha 8 de marzo del presente año se dictó sentencia, en cuya parte dispositiva se declara improcedente el despido y se condena a la empresa a su readmisión, más el abono de los salarios de tramitación que medien entre el despido y su readmisión. — Su Señoría por ante mí, el Secretario, no ha procedido a la readmisión en la debida forma, debía declarar y declarar extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa José Luis Torcuato y Ramón Beamonte del Río y los Interventores Judiciales Antonio Roldán y Miguel Guijarro, condenando a ésta a pagar en concepto de resarcimiento de perjuicio a los ayudantes Diego Acosta Herrero, Félix Calderón Cruz, Francisco Cintas López, Pedro Navarro Navarro y Ángel Villanueva Santaren, la cantidad de 72.857 pesetas a cada uno de ellos y a los oficiales de primera Blas Expósito Belén, Eleuterio Molina Vivón, José Monge Lara, Manuel Monge Lara, Juan Ro-

dríguez Muñoz, José Valentín Armijo, Francisco Amaya González, Maximiliano Berrocal González, Alfonso Villanueva Santaren y José Villanueva Santaren, la cantidad de 81.428 pesetas a cada uno de ellos, y a Juan Francisco Ortega y Antonio Díaz Martínez la cantidad de 101.785 pesetas a cada uno; y en concepto de indemnización complementaria por salarios de tramitación a los ayudantes Diego Acosta Herrero, Félix Calderón Cruz, Francisco Cintas López, Pedro Navarro Navarro, Ángel Villanueva Santaren y Pedro Martín Quiñones, la cantidad de pesetas 154.213 a cada uno de ellos y a los oficiales de primera Blas Expósito Belén, Eleuterio Molina Vivón, José Monge Lara, Manuel Monge Lara, Juan Rodríguez Muñoz, José Valentín Armijo, Francisco Amaya González, Maximiliano Berrocal González, Alfonso Villanueva Santaren, José Villanueva Santaren, Juan Francisco Ortega y Antonio Díaz Martínez, la cantidad de 172.357 pesetas a cada uno de ellos. Notifíquese esta resolución a las partes y a la entidad gestora.—Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia, ante mí. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Luis Torcuato, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.882)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.812 de 1977, seguidos a instancia de Segundo Soria Cuensta y otros, contra César Fdez. Fernández y Amparo Estévez Bonilla, titulares del "Bar Esparteros", en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Fernández López.—En Madrid, a 12 de abril de 1978.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procedáse al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento a los ejecutados, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado de oficio por esta Magistratura. Y encontrándose los ejecutados en ignorado paradero y domicilio, notifíquese este proveído mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí: A. Fernández.—Pedro Carrasco. (Rubricados.)

Y para que sirva a los ejecutados de notificación en regla a los efectos acordados en la anterior providencia y con la prevención contenida en la misma, firmo la presente en Madrid, a 12 de abril de 1978.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Magistrado (Firmado).

(B.—2.884)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 812 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Manuel Rebollo Fernández, contra "Jevifer, S. L.", sobre despido, con fecha 6 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Rebollo Fernández, con-

tra la empresa "Jevifer, S. L.", debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—2.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 875 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Tomás Romero Fernández, por su hijo, contra "Cerámicas San Roque, S. L.", sobre despido, con fecha 10 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Tomás Romero Fernández, en nombre y representación de su hijo Carlos Romero Martínez, contra la empresa "Cerámicas San Roque, S. L.", debo declarar y declaro nulo el despido de Carlos Romero Martínez y condeno a la demandada a que lo readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cerámicas San Roque, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—2.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 881 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús García Vigara, contra "Ibanosa", sobre despido, con fecha 10 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jesús García Vigara, contra la empresa "Ibanosa, S. L.", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ibanosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—2.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 86 de 1978, seguido en esta Magistratura a instancia de Luis Yagüe Aldea, contra la empresa "Profonca, S. A.", sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

En Madrid, a 10 de marzo de 1978.—Dada cuenta; del anterior escrito, únese a los autos de su razón. Dese traslado del mismo a la empresa demandada "Profonca, S. A.", y requírasela para que en el plazo de tres días readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido; si transcurrido dicho plazo la empresa no hubiere hecho manifestación alguna, dese cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Profonca, Sociedad Anónima", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra. (B.—2.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 90 de 1978, seguido en esta Magistratura a instancia de Fernando Velaza de Medrano Echevarría, contra la "Cámara Arabo-Hispana de Comercio", sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

En Madrid, a 21 de marzo de 1978.—Dada cuenta; el anterior escrito únese a los autos de su razón. Dese traslado del mismo a la empresa demandada "Cámara Arabo-Hispana de Comercio", y requírasela para que en el plazo de tres días readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido; si transcurrido dicho plazo la empresa no hubiere hecho manifestación alguna, dese cuenta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Cámara Arabo-Hispana de Comercio", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario, Vicente López Serra. (B.—2.900)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.048 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carlos Alvarez Fonteriz, contra "Conductos y Aislamientos, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Conductos y Aislamientos, S. A." (CONVAIR) a que abone al actor Carlos Alvarez Fonteriz la suma de 73.768 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Conductos y Aislamientos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.693)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 99 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julia Martínez Fernández, contra "Corral de Comedias, S. L." y Antonio Redondo Pérez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Antonio Redondo Pérez Garzón a que abone por los conceptos reclamados, a Julia Martínez Fernández, la cantidad de 27.835 pesetas (veintisiete mil ochocientos treinta y cinco pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Redondo Pérez Garzón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.694)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.273 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Joaquina Alvaro Fernández, contra Manuel López Fraile, sobre cantidad, con fecha 12 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Manuel López Fraile a que abone por los conceptos reclamados, a Joaquina Alvaro Fernández, la cantidad de 47.815 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel López Fraile, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.713)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.331 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Enrique Parrilla Barrera, contra Jesús Tablate, sobre cantidad, con fecha 8 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de abril de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid, los presentes autos seguidos a instancia de Enrique Parrilla Barrera, contra Jesús Tablate, en reclamación por cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Parrilla Barrera, debo condenar y condeno al demandado Jesús Tablate al pago de setenta y siete mil ciento setenta pesetas (77.170 pesetas) al demandante.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena, más un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España; asimismo, deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Eloy Gonzalo), debiendo presentar en esta Secretaría ambos resguardos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Tablate, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de abril de 1978.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—2.714)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Barbero Gómez y otros, contra Feliciano Durán Román, en reclamación de plantilla, registrado con el número 5.522 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 22 de marzo actual, dado el ignorado paradero de José Tapia Delgado, Félix Rocha Alonso y Alvaro Medina Santos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, Luis Barbero Gómez, José Tapia Delgado, Luis Medina Santos, José Ramírez Fernández, Félix Rocha Alonso y Alvaro Medina Santos, asistidos del Letrado don Luis Martín de Nicolás; y de la otra, como demandada, Feliciano Durán Román, en representación de Feliciano Durán Román, asistido del Letrado don Javier Gagüe Gamó...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a nombre de los productores accionantes, contra Feliciano Durán Román, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades: a Luis Barbero Gómez, 306.000 pesetas; a José Tapia Delgado, 321.500 pesetas; a Luis Medina Santos, 359.000 pesetas; a José Ramírez Fernández, 320.000 pesetas; a Félix Rocha Alonso, 359.100 pesetas, y a Alvaro Medina Santos, 407.500 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente 050 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a José Tapia Delgado, Félix Rocha Alonso y Alvaro Medina Santos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.700)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de María Rodríguez López, contra María Salud Chávarri, propietaria de "Gémenis Pub", en reclamación por despido, registrado con el número 4.789 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de marzo actual, dado el ignorado paradero de María Salud Chávarri, propietario de "Gémenis Pub", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 18 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María Rodríguez López, asistida del Letrado don Alfonso Giraldes; y de la otra, como demandada, María Salud Chávarri, que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por María Rodríguez López, contra María Salud Chávarri, debo declarar y declarar nulo el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicha actora en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el 5 de noviembre pasado y el día en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de

la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a María Salud Chávarri, propietaria de "Gémenis Pub", se expide la presente cédula para su publicación y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.701)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cipriano Hidaigo Sánchez, contra "Aisconsa", en reclamación de despido, registrado con el número 4.390 de 1977, se ha acordado notificar el auto de fecha 13 de marzo de 1978, dado el ignorado paradero de "Aisconsa", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de marzo de 1978.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1977, en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido del actor, condenándose a la empresa "Aisconsa" a la readmisión de dicho actor, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 7 de marzo actual, la parte actora insistió en su petición, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo, el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, ante mí el Secretario, dijo: Abone la empresa "Aisconsa" a Cipriano Hidaigo Sánchez la cantidad de 52.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le ha producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Aisconsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.702)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasio Ruano Martín, contra José Luis Torcuato, en reclamación por despido, registrado con el número 5.553 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 13 de marzo de 1978, dado el ignorado paradero de José Luis Torcuato, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de marzo de 1978.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Anastasio Ruano Martín, asistido del Letrado don Juan José Díez; y de la otra, como demandada, José Luis Torcuato, que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Anastasio Ruano Martín, contra la empresa José Luis Torcuato, debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión del actor, con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta que aquélla tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a José Luis Torcuato, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.703)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Jesús León Pérez, con cantidad "Suca, S. A.", en reclamación de cantidad, registrado con el número 3.601 de 1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 28 de diciembre de 1977, dado el ignorado paradero de "Suca, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don José Ignacio Montejo Uriol, Letrado en representación de Jesús León Pérez; y de la otra, como demandada, "Suca, S. A.", que no compareció...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el actor contra "Suca, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Jesús León Pérez la cantidad de 129.000 pesetas por los conceptos espe-

cificados en la demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico; doy fe.—Julían Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a "Suca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.715)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.706-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel Capel Ferrer y otro, contra "Aseyco, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 27 de diciembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro la nulidad del despido de los trabajadores Miguel Capel Ferrer y Carlos Gómez Tirado, acordado por la empresa "Aseyco, S. A.", a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al importe de los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, sita en calle Orense, 20, cuenta corriente número 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Aseyco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Quemada.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—2.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.158 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Emilio Rojas Parla y tres más, contra "Ingemo, S. A.", sobre despido, con fecha 5 de abril se ha dictado auto "in voce",

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declaran resueltos los contratos de trabajo existentes entre Gabriel Romero López y Manuel Gallardo Jaén y la empresa "Ingemo, S. A.", fijándose como indemnización las cantidades siguientes: 182.000 pesetas al primero y 64.000 pesetas al segundo, así como se señalan indemnizaciones complementarias correspondientes a los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha del despido, 11 de julio pasado, hasta el día de hoy, la suma de 232.088 pesetas al primero y de 142.844 pesetas al segundo, a cuyo abono se condena igualmente a dicha empresa.—Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a "Ingemo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—2.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.351 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Avila Mateo y 16 más, contra "Confecciones Garfesa, S. L.", sobre cantidad, con fecha 5 de abril se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Confecciones Garfesa, S. L.", en su titular, a que abone por los conceptos reclamados: a María Avila Mateo, veintisiete mil cuarenta y dos pesetas (27.042 pesetas); a Ana García Alvarez, 14.542 pesetas; a Anastasio Resino Poza, 23.042 pesetas; a María Isabel Rico de la Rosa, 18.542 pesetas; a María Loreto Sánchez Ventura, 9.367 pesetas; a Josefa Garrido Rodríguez, 24.542 pesetas; a Sagrario Blázquez Sánchez, 14.542 pesetas; a Ana María Criado Díaz, 9.367 pesetas; a Rafaela Chacón Mayano, 14.545 pesetas; a Manuela Sánchez Sánchez, 14.542 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de clase alguna, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Garfesa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo.

(B.—2.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 613 de 1978; seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Natividad López Poyatos, contra "Sol-Thermic, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por María Natividad López Poyatos, contra la empresa "Sol-Thermic, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Sol-Thermic, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—2.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.954-89 de 1977, ejecución número 10 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

ro 14 de Madrid, a instancia de Carmen Cid Rodríguez y 35 más, contra "Imbasa", sobre cantidad, con fecha 6 de abril se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de abril de 1978.

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Imbasa" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Imbasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.668)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.084 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis Barrero Cazorla, contra I. N. P. y Evelio Díaz Martínez, sobre incapacidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizada en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Evelio Díaz Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.617 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Victoria Fernández Hurtado, contra "Epal, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Victoria Fdez. Hurtado, frente a "Epal, S. A.", sobre despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como "improcedente", condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba y condenándola igualmente a satisfacer los salarios que hasta que la readmisión se produzca, la actora haya dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Epal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.672)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.386 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pedro Ponce Ordóñez, contra "Coral Distribuciones, S. A.", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre el actor Pedro Ponce Ordóñez, frente a "Coral Distribuciones, S. A.", se fija como consecuencia, que ésta debe abonar al demandante las siguientes cantidades: 75.000 pesetas en concepto de indemnización y 143.326 pesetas en concepto de salarios de tramitación, lo que arroja un total de 218.326 pesetas. Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Coral Distribuciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.674)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.618 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Mercedes Tena Esteban, contra "Epal, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Mercedes Tena Esteban, frente a empresa "Epal, S. A.", sobre despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado como "Improcedente", condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, y condenándola igualmente a abonarle los salarios que hasta que la readmisión se produzca, el actor haya dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sen-

tencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Epal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.675)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.086-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Conde Pozo y otro, contra "Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa" y dos más, sobre cantidad, con fecha 1 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores frente a las empresas "Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa", Manuel Martínez Guillén y Manuel de Lara Osía, sobre cantidad, debo de condenar y condeno a las referidas demandadas, para que de forma solidaria abonen a los actores las siguientes sumas: a Manuel Conde Pozo, 350.000 pesetas; a Manuel Pérez Rica, 210.000 pesetas, por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa" y Manuel Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.086-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Rosa Bustamante Egua y 14 más, contra María Luisa Sotola Possoni, sobre cantidad, con fecha 12 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por los actores frente a María Luisa Sotola Possoni, sobre cantidad, debo de condenar y condeno a la mencionada demandada a que abone a los actores por los conceptos de la demanda, las siguientes sumas: a Rosa Bustamante, 54.824 pesetas; a Herminia Martín Donaire, 44.400 pesetas; a Carmen Fernández Guerra, 37.696 pesetas; a Encarnación Páramo, 42.052 pesetas; a Dolores Jaramillo, 27.119 pesetas; a María Antonia Cueva, 38.845 pesetas; a Leandra García Romero 38.845 pesetas; a José María García Muñoz, 42.708 pesetas; a Isaac Martínez Alonso, 44.500 pesetas; a Lauro Martín Sánchez 75.000 pesetas; a Mercedes Martín Véguez, 37.078 pesetas; a Faustina Gómez Sánchez, 20.942 pesetas, y a Felisa Bejarano Villarreal, 39.854 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el

Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Sotola Possoni, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—2.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.146-53 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Félix Fernández Feito y otros, contra "Fonaca, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando improcedentes los despidos acordados por la empresa "Fonaca, Sociedad Anónima", contra los trabajadores Félix Fernández Feito, Luis Barriga Portellano, Antonio García Avila, Pedro Rodríguez Moreno, Lucio Paniagua Sánchez, Fructuoso Blázquez Corrales, Vicente García y Domingo Barriga Corrales, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajo a los demandantes en iguales condiciones y a que les abone los salarios que se devenguen desde el primero de octubre de 1977 hasta el día en que tenga lugar su readmisión, condena de pago de salarios que respecto al señor Domingo Barriga Corrales sólo afectará al período que medie entre su alta de accidente de trabajo y la fecha de su readmisión. Se advertirá a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios a que se ha condenado a pagar a la empresa, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación a Fructuoso Blázquez Corrales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.677)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.724 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José María García Fernández, contra "Hidro Construcciones, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 15 de febrero de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo señalar y señalo como indemnización a percibir por el actor José María García Fernández por su despido, la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000), a cuyo pago debo condenar y

condeno a la demandada "Hidro Construcciones, S. A.". Se advierte a las partes que contra esta sentencia caben los recursos de casación por quebrantamiento de forma y por infracción de la ley y doctrina legal ante el Tribunal Supremo, prestandolos en esta Magistratura por comparecencia o por escrito o por mera manifestación a la notificación de la misma, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar quinientas pesetas (500), por cada uno de los recursos que interponga, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y consignar el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 y el nombre de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Banco de España de esta capital, presentando el resguardo en la Secretaría de esta Magistratura dentro del indicado plazo de diez días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José María García Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.710)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, y con el número mil cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete H, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Ramón Soto Palacios, contra otros y don Antonio Collado Rodríguez y don Luis Palomares Alcalá, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Pfo XII, número noventa y seis, sobre reclamación de un millón ciento setenta y siete mil pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, de conformidad con lo determinado en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un segundo llamamiento al demandado don Luis Palomares Alcalá, para que dentro del término de quinto día comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará su rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el procedimiento en su rebeldía en los estrados del Juzgado. Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—14.192)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución instada, dícese dictada en los autos número sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, procedimiento judicial sumario seguido a instancia del "Banco Coca, S. A.", contra don Conrado Blanco Plaza, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

1. En Madrid, parcela de terreno de forma poligonal, con una superficie de 2.414 metros y 13 decímetros cuadrados, que linda: Norte, en recta de 69,30 metros, propiedad de "Urbanización Nuevo

Mundo"; Oeste, finca de donde se segregó, en cuatro rectas que forman ángulos rectos entre sí, de 30, 7,50, 21 y 10,80 metros; Sur, en recta de 8,60 metros, seguida de curva de 47 metros, con la avenida de San Luis o Carretera de Hortaleza, y Este, en recta de 32 metros, calle de acceso a la Urbanización. Y dentro de dicha parcela la siguiente edificación:

Garaje-aparcamiento en planta de sótano, con una superficie cubierta sobre forjado de 0,65 metros para zona ajardinada anexa a bloque de viviendas y zona deportiva. Ocupa una superficie de 1.700 metros cuadrados, y linda por los cuatro vientos con la propia parcela en la que se ha construido, en la parte de subsuelo de la misma que queda sin excavar. Su acceso se realiza a través de zaguán recto de 6 metros, a nivel de la calle en planta baja, y mediante rampa de fácil acceso del 15 por 100 de pendiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, al tomo 1.034, libro 132-3, folio 156, finca número 10.126, inscripción sexta. Precio de subasta siete millones de pesetas.

2. Vivienda letra B, de planta duodécima, de la casa número 17, ante bloque N, de la calle Caleruega, de esta capital. Ocupa una superficie de 278 metros 76 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, con una superficie de 95 metros 72 decímetros cuadrados en terrazas, y linda: frente o entrada, caja de escalera, rellano de acceso, hall y caja de ascensores y vivienda letra A de la misma planta; derecha, entrando, izquierda y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se ha edificado. Se le asigna una cuota de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble de 3,329 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al tomo 1.034, libro 132-3, folio 210, finca número 10.198, inscripción cuarta. Precio de subasta seis millones de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio fijado para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y condiciones del remate.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.422)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", y en su nombre el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez en quiebra, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintidós de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de la anterior subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de expresado tipo y luego se dirá.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 132, matrícula M-6677-AC, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Y para que sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.416)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Cooperativa de Crédito Grumeco", contra don Eduardo Fulgencio Valero y su esposa doña María Ascensión Hernández Joya, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón ochocientos mil pesetas, cantidad que corresponde al veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la siguiente finca:

Local comercial número cuatro de la casa sita en Madrid, calle de Nuestra Señora de Araceli, número 10. Está situado en la planta baja del edificio; ocupa una superficie aproximada de 141 metros 50 decímetros cuadrados; linda: al frente, con la calle de Nuestra Señora de Araceli; derecha, entrando, con finca de don Gregorio Sánchez; izquierda, con el local comercial número tres, y al fondo, con parte del piso bajo letra D) y finca de doña Teresa Peña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al libro 94 de la sección Barajas, folio 62, finca número 6.847, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.405)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, seguidos a instancia de la sociedad "Cerámica Inmaculada Concepción, S. A.", representada por el Procurador señor Vicente-Arche, contra don Rafael Sánchez Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle del General Moscardó, número tres, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento setenta mil pesetas, los bienes embargados al demandado en este procedimiento, señalándose para este acto el día treinta de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la referida cantidad de ciento setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Y que podrá subastarse a calidad de ceder a terceras personas.

Bienes que se subastan

Dos hormigoneras de 250 litros de capacidad, con motor eléctrico.

Dos maquinillos para 500 kilogramos de fuerza, con su motor eléctrico acoplado; y

Trescientos puntales de seis metros de alto cada uno.

Valorado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.369)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en autos de suspensión de pagos, bajo el número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, de "Española de Viviendas, Sociedad Anónima" (ESVINS), del que dimana autos incidentales seguidos a instancia de don Fernando Borrachero Rivas, contra la sociedad "Española de Viviendas, S. A.", dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Encabezamiento

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, los presentes autos incidentales seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Borrachero Rivas, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendido por el Letrado don Alfonso García López, contra la sociedad "Española de Viviendas, S. A." (ESVINS), que compareció en dichos autos incidentales, representada por el Procurador señor Pozas Granero y defendida por el Letrado don Juan Peláez y Fabra, y contra los demás acreedores personados en el procedimiento, sobre rescisión del convenio votado en la Junta de Acreedores y la declaración de quiebra de la citada sociedad, habiendo comparecido por medio del Procurador señor Padrón Atienza y dirección del Letrado don Enrique Juanes Fraga, el Instituto Nacional de Previsión,

PARTE DISPOSITIVA

Falto

Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Fernando Borra-

chero Rivas, debo declarar y declaro no haber lugar a la rescisión del convenio aprobado por auto de este Juzgado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ni a la subsiguiente declaración de quiebra necesaria de la entidad mercantil demandada sociedad "Española de Viviendas, S. A.", reservando a la parte actora el derecho de pedir la liquidación de la sociedad demandada de la forma y manera acordada en el convenio, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Entre líneas: Sociedades Anónimas.—Vale.—José de Asís Garrote.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los que tengan interés en dicho procedimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.242)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente con el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho-I, a instancia de los cónyuges don Luis López Galdón y doña Carmen Soto Gil, domiciliados en Getafe, calle de Sánchez Morate, número cuatro, para la adopción del menor Luis Manuel López Soto, nacido en esta capital, en el Sanatorio de "Nuevo Parque", el día diez de junio de mil novecientos setenta y siete, inscrito en el Registro Civil de Universidad, sección primera, tomo seiscientos cuarenta y ocho, página cuatrocientos noventa y siete, como hijo de Luis y de Carmen, a efectos identificadores, que vive en el hogar y compañía de los adoptantes desde su nacimiento, donde les fué entregado por una mujer de unos veinte años, sin dar señas del niño ni de sus padres, y por medio del presente se llama a los padres de dicho niño, cuyos nombres, domicilio y paradero se desconocen, para que en el el plazo de veinte días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos sobre la pretensión de adopción plena solicitada, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con dicha adopción.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.240)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento seis-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre de la entidad "Construcciones e Industrias Auxiliares, S. A.", contra don José Donoso Martínez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que le corresponden al ejecutado don José Donoso Martínez sobre el piso embargado a dicho deudor, sito en Alcobendas (Madrid), calle Nemesio de Castro, número cinco, y que han sido valorados en la suma de ochenta y un mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de mayo de

mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.372)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, se hace saber el fallecimiento sin testar de don José Martínez Ayllón, hijo de Inocencio y de María, natural de Barajas de Melo (Cuenca), ocurrido en esta capital el día catorce de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltero, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Emiliano, doña Amparo, don Marino y doña Amelia Martínez Ayllón, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—14.195)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenfor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número ciento seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Juana Santa Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, los bienes embargados siguientes, sitos en Yecla (Murcia):

Urbana.—Vivienda en planta tercera, calle de San Juan Pascual, número 150, número cuatro, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construída, incluido el voladizo, 110 metros 60 decímetros cuadrados, y una útil de 79 metros 92 decímetros cuadrados; linda: mirando desde la calle de su situación, derecha, don Antonio Aznar; izquierda, caja de escalera y patio de luces comunes y don Ramón Forte, y espalda, otro patio de luces común.—Le es anejo el cuarto trastero en la terraza superior del inmueble señalado con el número tres.—Le corresponde una cuota de participación en relación con el total del edificio de 23 enteros 80 centésimas por 100 y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia), al tomo 1.290, libro 731, folio 37, finca número 14.882, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en planta segunda, calle del Almirante, número nueve, de esta capital, el próximo día siete de septiembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el efecto fijado en la escritura de préstamo por importe de ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento del tipo de subasta, cantidad que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.301)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos que se tramitan con el número veintiséis de mil novecientos setenta y ocho-A, de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Luis Moldes Lorenzo, representado por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don Juan Cecilia Repila, declarado en rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, sobre cancelación de condición resolutoria y otros extremos, por medio de la presente se cita al expresado don Juan Cecilia Repila para que comparezca ante este Juzgado número nueve, sito en la calle del Almirante, número once, el día quince de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.413)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Comercial Siete Coronas, S. L.", en Murcia, Polígono Industrial "Cabezo Cortado", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas sesenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Túnel de retracción plas., número RA-8-20, fabricado por "Rovebloc", modelo Bensa-150.

Soldadura plástico número 2247, fabricada por "Rovebloc", modelo Ele-1973.

Soldadura plástico número 14469, fabricada por "Rovebloc", modelo Ele-D-4.

Mezcladora perfumes fabricada por "P. Feito", modelo Pollar Beas.

Cerradora botes fabricada por "Industrias Rivera", modelo Adero.

Soldadura vertical fabricada por "Industrias Robot", modelo Rogotrón.

Soldadura vertical fabricada por "Industrias Robot", modelo Rogotrón.

Soldadura vertical fabricada por "Industrias Robot", modelo Rogotrón.

Filtro-bomba fabricado por "F. Via", modelo Especial 200 L.

Compresor americano número 116567, modelo MM.RC-4.

Dosificadora automática fabricada por "Industrias Roure", modelo Visso. Elec. M-24.

Dosificadora trasegadora núm. 96.258, fabricada por "Prat", modelo CA-1.

Dosificadora automática número 1.555, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora automática número 1.638, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora automática número 1.691, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora precintadora núm. 737202, fabricada por "Resosa, S. A."

Enrosadora tapones automática, número 234, fabricada por "Industrias Jef", modelo Auto-450.

Máquina automática confección bolsas, número 234, fabricada por "Indemo, Sociedad Anónima", LEC-34-1.

Homogenizadora laboratorio núm. 5.014, fabricada por "Indemo, S. A."

Cerrado de aerosoles fabricado por "Asea", modelo Ces. d. 420.

Equipo compresor de 10 CV., número 107.877, fabricado por "Samur", modelo 10.C.

Fotocopiadora "Kodak", fabricada por "Kodak", modelo Readyprint.

Todos los bienes están depositados en la propia demandada.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, doy fe, El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.367)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por don Miguel Martínez Aspiroz, representado por el Procurador don Angel Casteleiro, contra don Vicente García Martín, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Terreno al sitio del Ecce Homo, conocido con el nombre de la Colmena, sito en San Martín de Valdeiglesias, carretera de Toledo, sin número, de unos 400 metros cuadrados, aproximadamente, encontrándose en dicho terreno una nave industrial compuesta de vestuarios, oficina y cuartos de aseo.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.333)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinien-

tos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Zardoya Oris, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra "Kheops, S. A. de Inversiones", sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

1. Apartamento número ocho de la planta segunda de la calle Miguel Angel, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 47,56 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número siete de la misma planta; derecha, entrando, con apartamento número siete de igual planta y finca número 33 de la calle de Rafael Calvo; izquierda, con estudio número nueve de igual planta y patio interior, y fondo, con finca número uno de la calle de Miguel Angel. Se distribuye en hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene dos ventanas al patio interior. Su cuota de participación es de 0,685 por 100.

2. Apartamento número tres de la planta tercera de la calle de Miguel Angel, número tres, de Madrid. Tiene una superficie de 54,81 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número cuatro de igual planta; derecha, entrando, con apartamento número dos de igual planta; izquierda, con apartamento número cuatro, y fondo, con calle de Miguel Angel. Se distribuye en hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza y una ventana a la calle de Miguel Angel. Su cuota de participación es de 0,790 por 100.

3. Apartamento número cuatro de la planta tercera de la calle de Miguel Angel, número tres, de Madrid. Tiene una superficie de 60,32 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número tres de igual planta; derecha, entrando, con apartamento número tres y calle de Miguel Angel; izquierda, con apartamento número cinco, y fondo, con calle de Rafael Calvo. Se distribuye en hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza y una ventana a la calle de Miguel Angel. Su cuota de participación es de 0,870 por 100.

4. Apartamento número 10 de la planta cuarta de la calle de Miguel Angel, número tres, de Madrid. Tiene una superficie de 46,53 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y chimenea de calefacción; derecha, entrando, con cuarto de limpieza, chimenea de calefacción y hueco de ascensores; izquierda, con finca número uno de la calle de Miguel Angel y patio interior, y fondo, con patio interior, caja de escalera y acceso a la planta. Se distribuye en hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene tres ventanas al patio interior. Su cuota de participación es de 0,672 por 100.

5. Apartamento número seis de la planta quinta de la calle de Miguel Angel, tres, de Madrid. Tiene una superficie de 51,31 metros cuadrados. Linda: por su frente, con acceso a la planta y apartamento número cinco; derecha, entrando, con calle de Rafael Calvo; izquierda, con acceso a la planta, y fondo, con apartamento número siete. Consta de hall, salón-comedor, dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza y una ventana a la calle de Rafael Calvo. Su cuota de participación es de 0,740 por 100.

Para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día siete de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos para el remate de las fincas citadas los siguientes: para el apartamento número ocho, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas; para el apartamento número tres, dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas; para el apartamento número cuatro, dos millones setecientos mil pesetas; para el apartamento número 10, un millón seiscientos quince mil pesetas; para el apartamento número seis, dos millones de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a existir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.360)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancias de doña Tevedra Rico, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de los deudores, la finca siguiente:

Parcela de terreno procedente de la hacienda El Olivar, en los sitios de Retamedas las Monjas, La Abuela y los Cercados, en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un polígono irregular de .10 lados. El primer lado, al que se considera como base, en línea de la finca fronteriza por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base 286 metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico 1,500 de la referida carretera. El segundo, sensiblemente perpendicular al punto donde llegan los metros anteriores, mide 181 metros. El lado tercero quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera, y mide 47 metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide 210 metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide 176 metros, quebrando este punto hacia el interior, formando el lado sexto, con longitud de 261 metros, quiebra aquí en ángulo recto hacia la derecha, mirando desde la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide 110 metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con una longitud de 55 metros, y en este punto se produce un quiebro en ángulo ligeramente agudo para formar el lado noveno, que mide 301 metros, y en este punto, con quiebro en ángulo recto, abraza el lado décimo, que cierra el polígono hasta la carretera, con una longitud este lado de 387 metros.

Comprende la finca una superficie de 135.147 metros cuadrados, equivalentes a 1.998.233 pies cuadrados.

La escritura en que se constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera, según resulta del cajetín que figura en la aludida escritura.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, y que el tipo para la subasta es de trece millones quinientas mil pesetas, alvirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantemente la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.332)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de esta capital y especial para la suspensión de pagos de "Eurovosa Renta, S. A.", que se tramita en el Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en el expresado expediente de suspensión de pagos de la entidad "Eurovosa Renta, S. A.", se ha dictado con fecha trece de mayo del actual año auto aprobando el convenio votado favorablemente por los acreedores de la suspenso, cuyo auto contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la entidad acreedora "Nueva Dimensión, S. A.", aceptado por la entidad suspenso "Eurovosa, S. A.", contenido en la escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Antonio Torrente Secorun, en siete de marzo del corriente año, bajo el número mil diecisiete de su protocolo, que ha obtenido votos favorables que suman más de los dos tercios del pasivo de dicha entidad suspenso, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Proposición de convenio.—"Eurovosa Renta, S. A." pagará sus deudas y cumplirá las obligaciones pendientes con sus acreedores en un tiempo no superior a tres años, contados desde el día en que gane firmeza el presente convenio, en la forma y modalidades que se establecen en las siguientes condiciones:

Primera.—"Eurovosa Renta, S. A." destina, sin excepción alguna, todos los bienes que integran su actual patrimonio, al pago y satisfacción de cuantas obligaciones constituyen su pasivo.

Segunda.—La compañía pagará las deudas sociales en el plazo de tres años, contados desde la fecha en que fuere firme el auto judicial aprobatorio del convenio, de acuerdo con lo que más adelante se establece.

Tercera.—Se pagarán en primer lugar los créditos preferentes que figuren como tales en la lista definitiva aprobada por el Juzgado y cuantos gastos, costas, honorarios y derechos se hubieren producido en el expediente de suspensión de pagos, así como en otros procedimientos laborales, civiles o administrativos de la compañía. En segundo término se pagarán los créditos ordinarios en proporción a sus respectivas cuantías.

Cuarta.—Firme que sea el convenio, y para la efectividad y cumplimiento del mismo, se constituirá una comisión, que entrará en funciones tan pronto como se apruebe judicialmente dicho convenio. Esta comisión estará integrada por las personas siguientes: Primero. "Eurovosa Renta, S. A.", a través de dos personas designadas al efecto.—Segundo. "Nueva Dimensión, S. A.", representada por su director general don Jesús La Vera Moreno, o persona que por dicha sociedad se designe.—Tercero. Don José Manuel García Volomer, interventor designado judicial-

mente en el expediente de suspensión de pagos de "Eurovosa Renta, S. A.".—Cuarto. "Compañía Publicitaria de Excluyivas Telefónicas, S. A." (CETESA), en la persona física que por la misma se designe.—Quinto. Don Rafael Núñez Castellano.—Será presidente de dicha comisión el acreedor que ostente el mayor crédito reconocido en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado.—Asimismo se procederá a nombrar vicepresidente y secretario, que serán elegidos por la propia comisión entre sus miembros.—En el caso de no aceptación por parte de alguno o algunos de los nombrados o de ulterior cese o renuncia por cualquier causa, los restantes miembros de la comisión procederán a sustituir al cesado o cesados por otro u otros acreedores. No obstante lo anterior, si la no aceptación o renuncia fuese hecha por un solo miembro de la comisión, ésta quedará integrada por los cinco miembros restantes.

Quinta.—Para que la comisión pueda constituirse válidamente, deberán concurrir, por lo menos, cuatro de sus miembros, y se reunirá cuando lo acuerde el presidente por propia iniciativa o a petición de un comisionado, mediante convocatoria cursada por carta certificada con acuse de recibo con cinco días de antelación.—Los acuerdos que se adopten por la comisión serán válidos cuando voten de conformidad la mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente.—De las reuniones de la comisión, así como de los acuerdos que se adopten, se levantará acta, que se documentará en libro legalizado al efecto, que será custodiado por el secretario, y cuyas actas serán firmadas por él con el visto bueno del presidente. Todos los pagos que se efectúen a los acreedores, en cumplimiento del presente convenio, deberán ser ordenados por esta comisión.

Sexta.—La comisión queda facultada para rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la intervención judicial, incluyendo en la misma aquellos acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, o excluyendo, total o parcialmente, a cualesquiera otros que, figurando en la misma, se acredite que han efectuado el cobro parcial o total de su crédito. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores, sustituyendo la persona del titular cuando, por cesión del crédito, pago efectuado por tercera persona o por cualquier otra causa, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Séptima.—La comisión estará investida, asimismo, de las más amplias facultades para llevar a cabo su misión y dar exacto cumplimiento al presente convenio. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo, estará facultada para comprar, vender, ceder y/o enajenar bienes de todas clases, incluso inmuebles, valores, acciones o derechos; dar y tomar posesión de bienes, solicitar, conceder, concertar, contratar, recibir y entregar préstamos en efectivo, por el plazo, interés y con las condiciones que estimen oportunas; constituir, sustituir, subrogar, reducir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otras garantías; dar recibos y cartas de pago; transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos; tomar posesión de cuantos bienes se les adjudiquen; solicitar, practicar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases; asistir a juntas con voz y voto; constituir y retirar depósitos de todas clases; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito y retirar de las mismas las cantidades que estime oportunas; librar, endosar y aceptar letras de cambio y pagarés a la orden, así como negociar y descontar dichos efectos; reclamar y cobrar cuantas cantidades les corresponda percibir por cualquier causa o motivo; hacer justos y legítimos pagos; representar a la sociedad ante toda clase de organismos administrativos y judiciales, con facultades para iniciar y seguir por todos los trámites los procedimientos que correspondan, confesar en juicio y otorgar poderes a favor de Procuradores y nombrar Abogados, y, finalmente, otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren del caso, con las cláusulas, requisitos y salvedades que tenga por conveniente.

Octava.—Aprobado y firme este convenio, los acreedores vinculados por el mismo no podrán ejercitar contra "Eurovosa

Renta, S. A.", y en relación con su pasado mercantil, ninguna acción que les competa, salvo las conducentes al cumplimiento del convenio.

Novena.—El sobrante que pudiera resultar luego de realizados los bienes sociales y cobrados los créditos, y aplicado su informe en la forma regulada en este convenio, será entregado a los administradores de "Eurovosa Renta, S. A.", si, por el contrario, el montante obtenido de la liquidación no cubriera la totalidad de los créditos, los acreedores vinculados por este convenio se considerarán totalmente saldados de sus respectivos créditos, y por finiquitados y conformes, renunciando a cualquier diferencia que en menos del respectivo importe de su crédito pudiera existir.

Décima.—El presente convenio se entenderá cumplido, y cesará en sus funciones la comisión, en el momento en que haya quedado pagada la totalidad de los créditos recogidos en el expediente de suspensión de pagos o se haya procedido a distribuir entre los acreedores el producto de la realización de los bienes sociales.

Décimoprimer.—"Eurovosa Renta, Sociedad Anónima" se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueren precisos y necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

Décimosegunda.—Cualquier divergencia o controversia que surja sobre la interpretación o ejecución de este convenio, bien entre la comisión y la suspenso o entre una y otra y cualquiera de los acreedores, o entre éstos entre sí, se resolverá por un laudo de equidad que dictarán tres árbitros designados conforme a la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. A estos efectos, quedarán excusados expresamente para ser árbitros cualesquiera de las personas que pudieran tener alguna incompatibilidad por su actuación anterior al convenio. El arbitraje se sustanciará en Madrid, y el laudo será dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que acepte el cargo el último de los árbitros designados.

Dése publicidad a este auto mediante edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose en ellos la parte dispositiva de este auto.

Así lo manda y firma el señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de esta capital y especial designado para la tramitación de este expediente de suspensión de pagos; doy fe.—Firmado: Angel Llamas.—Ante mí: Alberto Ruiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.243)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Chaparró Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario seguido por este Juzgado bajo el núm. 30 de 1978, sobre tráfico de estupefacientes, se cita y llama al procesado Mohamed Ben Ahmed Alami, alias "Gomari", hijo de Ahmed, de es-

tado casado, de profesión taxista, mayor de edad, domiciliado últimamente en Tánger, en la calle de La Haya, núm. 2, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—5.273) (B.—3.578)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 19 de 1978, con fecha 13 de marzo de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Antonio Solá Jurio, nacido en Pamplona, hijo de Ramón y de Josefina, de profesión camarero, de estado soltero, toda vez que el procesado ha sido habido. (G. C.—5.190) (B.—3.531)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Luis González Echevarría, de cincuenta años de edad, hijo de Fidel y de Teófila, natural de Madrid, en virtud de lo acordado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 1 de Madrid, con el núm. 10 de 1978, sobre robo, las cuales fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, el primero correspondiente al día 22 de febrero de 1978 y el segundo el día 23 de igual mes y año, núm. 47, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido. (B.—3.532)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Faustino Carmona Marcos, nacido el 1 de mayo de 1948 en Aranjuez (Madrid), hijo de Juan y de Santa, soltero, de profesión mecánico, y con último domicilio conocido en Cava Baja, núm. 6, de esta capital, pensión "San Isidro", encartado en las diligencias preparatorias núm. 11 de 1977-J, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que resultan contra el mismo. (G. C.—5.135) (B.—3.462)

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Valeriano Martínez Aguilar, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Rabe de las Calzadas (Burgos), y con último domicilio conocido en la calle del Nardo, núm. 3, primero, y encartado en las diligencias preparatorias núm. 51 de 1977-J, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que resultan contra el mismo. (G. C.—5.136) (B.—3.463)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 614 de 1978, por juegos prohibidos, el señor Juez de Distrito núm. 6 ha acordado citar a las personas que a continuación se expresan: Diego Jorquera Moreno, Ramón Luis

Valcárcel, Pedro Rodríguez Vengún, Manuel Astudillo García, Alfonso Pascual Guerra, Manuel de la Cruz Contador, Miguel Andrés Vicente, Luis González Nogales, Rodrigo Silva Vela, Miguel López Gutiérrez, Cirino Pisonero Collantes, Pedro Méndez Gismero, Carlos Méndez Gismero, Dolores Rego Ocaña, Josefa Carmona Horrillo, Francisca Sánchez Expósito, Doroteo Pérez Fresnillo, Félix Ruiz Callejo, Manuel Ponce Flores, Eugenio Pardo Raso, José Castro Moreno, Pedro Luis Villegas López, Emiliano Alejandro Milla, Juan García Díaz, Antonio Yesares Pérez, Quintín Alvaro de Pablos, Norberto Sanz Hernández, Calixto Gómez Martín, Tomás Sánchez Carmona, Martín Tejero Verdejo, Bernardo Leiva Mínguez, Agustín Casado Carrilo, José María de Norte Margarido, José Muñiaín Huertas, Francisco Arjona Camacho, Carlos Rodríguez Alguacil y Arturo Castro Ferrando, a fin de que el día 27 de junio y hora de las once y quince de su mañana comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, debiendo concurrir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse. (B.—3.396)

JUZGADO NUMERO 7

Ferruella Quirós (Emilio), hijo de Ramón y de Narcisca, con domicilio últimamente en Doctor Cortezo, núm. 2, segundo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 520 de 1978, por lesiones, y contra el mismo, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.198)

Crespo Méndez (Manuel), hijo de Manuel y de Isabel, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 368 de 1978, por amenazas, y contra el mismo, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.199)

Liste Landeira (Andrea), hija de Ramón y de Elvira, con domicilio últimamente desconocido, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 351 de 1978, por escándalo y estafa, y contra la misma, el día 28 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.397)

Juan García, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 279 de 1978, por daños, contra el mismo, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.398)

Adriana Galván Becerril, con domicilio últimamente en Bretón de los Herberos, núm. 59, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 180 de 1978, por hurtos, contra Alejandro Ayala y Carlos Vicencio, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.399)

Carlos Vicencio Alvarez Arriaga, sin domicilio, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 180 de 1978, por hurtos, contra otro y Carlos Vicencio Alvarez Arriaga, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.400)

Alejandro Ayala Cares, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de

faltas señalado con el número 180 de 1978, por hurtos, contra otro y el mismo, el día 21 de junio y hora de las doce treinta. (B.—3.401)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 489 de 1978, seguido en este Juzgado, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 20 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Folgueira Vega, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.767)

En el juicio de faltas número 320 de 1978, seguido en este Juzgado por muerte en accidente de tráfico, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 27 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a desconocidos herederos de Francisco González Dorado, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—3.200)

En el juicio de faltas número 1.009 de 1977, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 27 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ana Lucena Baena, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—3.063)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a cuantos sean herederos o parientes dentro del cuarto grado civil de María Gallego Montero, o se consideren perjudicados por su fallecimiento, cuya señora nació el 10 de mayo de 1912 en Bodega de Toro (Zamora), hija de Eugenio y de Francisca, soltera, con domicilio en la calle de Juan de la Hoz, núm. 12, de esta capital, la que falleció el día 13 de julio de 1977, como consecuencia del accidente que sufrió en dicha fecha al ser alcanzada por un vehículo en la glorieta de Neptuno, esquina al paseo del Prado, de esta Villa, para que asistan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas núm. 938 de 1977, que se sigue sobre lesiones, al que concurrirán como presuntos perjudicados el día 22 de junio y su hora de las trece, provistas de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—3.201)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 464 de 1978, seguido por amenazas, a instancia de Camilo Pérez Calderón, contra Pablo de Frutos Ramos, con domicilio desconocido, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 13 de junio y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa. (B.—3.526)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 232 de 1978, seguido por daños, a instancia de José Molineros Juarrero, contra Juan Antonio Ramos Martínez, con domicilio ignorado, por medio de la presente se cita al mismo para el día 13 de junio y hora de las diez de su mañana para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa. (B.—3.527)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 475 de 1978, seguido por daños imprudencia, a instancia de José Luis Navarro Iglesias, contra Lorenzo Real Trujillo, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 13 de junio y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa. (B.—3.528)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUM. 111
Eduardo Fernández Inglada, reemplazo 1975-77-1.º, hijo de Miguel y de María Luisa, natural de Valladolid, nacido el 23-10-1954, domiciliado últimamente en la calle del General Martínez Campos, número 42, primero C (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 9 de mayo de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—4.988) (B.—3.466)

Luis Díaz Menéndez, reemplazo 1976-cuarto, hijo de José y de Leontina, natural de Turón, provincia de Oviedo, nacido el 6-11-1956, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 165 (Colegio de Huérfanos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 9 de mayo de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—4.989) (B.—3.467)

José Díaz Pérez, reemplazo 1972-77-1.º, hijo de José y de Mercedes, natural de San Pedro de Pinatar, provincia de Murcia, nacido el 23-4-1952, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellanamente, núm. 98 (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 12 de mayo de 1978.—El Juez instructor Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—5.174) (B.—3.469)

CAJA DE RECLUTA NUM. 113
Antonio Ladrón de Guevara Antón, del reemplazo 1963, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Madrid, nacido el 18-8-1942, domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, núm. 3, cuarto (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 10 de mayo de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—5.028) (B.—3.468)